

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 03 de 2015

PARA: **Adriana Bareno Rojas**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de auditoria interna integrada ciclo 2015 proceso de Gestión Ambiental, calidad y SYSO

Respetados Doctores, Adriana Bareño, Juan Carlos Montenegro y Adriana Carolina Piedrahita:

La Oficina de Control Interno, dentro de su programa de Auditorías de Calidad correspondiente al ciclo 2015, efectuó evaluación independiente al proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO con corte al 31 de octubre de 2015.

Como resultado del trabajo realizado presentamos a continuación el informe final producto de la evaluación, con el fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas a las no conformidades presentadas, de las cuales destacamos las siguientes:

- Se evidenció desactualización de procedimientos en su componente legal, así como del normograma publicado en la intranet y asociado al proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.
- Se evidenció que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6 del Plan de Emergencias y Contingencias IDU para todas las Sedes PL-AC-01 Versión 1.0.
- De acuerdo con la inspección realizada por el grupo Auditor, a las sedes Calle 22 piso 1, Calle 20 pisos 4, 5, 6, y 8 y Alcázares, piso 2, se encontraron extintores vencidos y su última fecha de recarga data de noviembre de 2014; igualmente, se encontraron extintores obstruidos por cajas y papel (Alcázares), lo que puede generar riesgo en caso de atender una emergencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

A continuación se presenta el informe de auditoría de acuerdo a la estructura establecida para adelantar las evaluaciones, así:

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD 2015
INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD
Y S&SO AL CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2015.**

I. OBJETIVOS

- Verificar el grado de cumplimiento del Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO frente a los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y los principios aplicables del Pacto Global, que se encuentra relacionada en el programa de auditorías de Calidad del ciclo 2015.
- Evaluar la capacidad del proceso para cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables.
- Identificar oportunidades de mejora en el Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.
- Evaluar el grado de implementación de los subsistemas de gestión auditados para los requisitos asociados al Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.

II. ALCANCE

La evaluación efectuada se llevó a cabo al Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO con base en los requisitos establecidos por las normas de calidad NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y los principios aplicables del Pacto Global, a los manuales, caracterización del proceso, riesgos, procedimientos, registros y demás documentos que formen parte del proceso y que sirven de criterio evaluable, así como el cumplimiento a las directrices de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Calidad, Gestión Ambiental y S&SO, objetivos, indicadores y demás documentos aplicables.

Esta auditoría se adelantó por medio de entrevistas al personal responsable del proceso, se verificó el cumplimiento de caracterización, manuales, procedimientos, matriz de riesgos, y demás documentos y registros en los cuales se pudo constatar la actividad del proceso, por medio del diligenciamiento de la Lista de Verificación que contuvo los numerales y/o requisitos de las normas de calidad NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y Pacto Global, aplicables al proceso.

De igual forma, con el fin de dar efectivo cumplimiento al proceso de auditoría, se documentaron los siguientes instrumentos:

- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna de Calidad.
- ✓ Plan de auditoría al Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.
- ✓ Acta de reunión (apertura y cierre).
- ✓ Listas de verificación.

Auditor Líder: Luz Marina Díaz Ramírez – Contratista Oficina de Control Interno.

Auditores Acompañantes: Nohra Lucia Forero Cespedes y Carolina Bernal Molina- Contratistas Oficina de Control Interno.

Informe Distribuido a: Oficina de Asesora de Planeación.

Auditados asistentes: Jefe de la Oficina de Asesora de Planeación y su equipo de trabajo, Directora de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y su equipo de trabajo, delegado de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura de la auditoría: 10 de noviembre de 2015.

Fecha de cierre de la auditoría: 27 de noviembre de 2015.

Actividades realizadas:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Se estableció un plan de auditoría para la revisión del Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO, que forma parte del Sistema Integrado de Gestión del IDU de acuerdo con los requisitos de las Normas NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y los principios aplicables del Pacto Global.

Se revisó el Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en las sedes de la Calle 22, Calle 20 y Alcázares.

Se revisó la caracterización del proceso, los manuales, los procedimientos y registros establecidos e implementados. Para el ciclo de auditorías internas integradas 2015, la verificación documental se realizó con corte al 31 de octubre de 2015.

Se hizo la revisión documental, a partir del Mapa de procesos, planes, manuales, procedimientos y demás documentos aplicables al proceso constatando el cumplimiento con los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y los principios aplicables del Pacto Global y tomando la información base para la entrevista con los auditados.

Durante la ejecución de la auditoría, se dio a conocer a los auditados los aspectos relevantes y los hallazgos relacionados con observaciones y no conformidades.

De igual manera se realizó la verificación de la efectividad e implementación de las Directrices y los Objetivos de los tres (3) subsistemas de Gestión de Calidad, Gestión de Medio Ambiental, Los principios aplicables del Pacto Global, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se aplicó el ciclo PHVA, verificando el desempeño del proceso y de los objetivos del mismo, desde la planificación estratégica del IDU.

Teniendo en cuenta la dimensión y la gran cantidad de insumos que se tienen dentro del Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO y que este a su vez se entrelaza con los procesos misionales, se procedió a verificar una muestra evidenciando que resulta necesario programar una auditoría específica para este proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

III. NO CONFORMIDADES, Y/O HALLAZGOS

A continuación se resumen los hallazgos evidenciados junto con el proceso afectado como resultado de la prueba:

RELACIÓN DE HALLAZGOS		
Proceso	No conformidades	Observaciones
Gestión Ambiental, Calidad y S&SO	5	3
TOTAL	5	3

1. Hallazgo No. 1 (no conformidad)

a) Se evidencia que algunos de los procedimientos asociados al Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO se encuentran desactualizados pues presentan normativa derogada.

b) Por otra parte se evidenció desactualización del normograma publicado en la intranet y asociado al proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO toda vez que no presenta los Decretos: 1072 de 26 de mayo 2015 (por el cual se expide Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo) y 1443 de 31 de julio de 2014 (Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). De igual forma dicho normograma no enuncia ninguna normatividad en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Aunque el Decreto 1443 de 2014 se encontró asociado al normograma del proceso de Gestión del Talento Humano, se evidencia debilidad en la interacción de los procesos, así como en la planificación en la planeación de los mismos, toda vez que falta coherencia con los requisitos de los otros procesos.

Evidencia:

a) A partir de la revisión de los procedimientos y manuales establecidos para el Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO que se encuentran publicados en la

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

intranet, se constató que los siguientes están desactualizados en su componente legal:

- El Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos no Convencionales PR-EP-041 Versión 2.0, dentro de su acápite normativo menciona normas ya derogadas, como es el caso de las siguientes normas: Resolución IDU 2634 de 2009 que fue derogada por el art. 13 de la Resolución IDU 1248 de 2010, Decreto 243 de 2009 que fue derogado por el art. 16, Decreto Distrital 165 de 2015, Decreto 61 de 2003 que fue derogado por el art. 20, Decreto Distrital 456 de 2008.
- En el Manual de Seguimiento Ambiental para Proyectos de Infraestructura Urbana de diciembre de 2005, en el marco legal de referencia menciona la siguiente normativa que se encuentra derogada, como es el caso del Decreto 679 de 1994 derogado por el art. 9.2 Decreto Nacional 734 de 2012, Decreto 1220 de 2005 derogado por el art. 52, Decreto Nacional 2820 de 2010; en el caso del Decreto 1609 de 2003, la norma mencionada no corresponde a el año 2003 sino al año 2002.
- En el Proceso de Gestión y Control Ambiental para la Construcción de Proyectos A, B y C P-GA-3-31 Versión 1.0, se mencionan dentro de las normas específicas la Resolución 655 de 1996 la cual fue sustituida por el Decreto Nacional 1728 de 2002.
- En el Procedimiento de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales PR-EP-043 Versión 2, dentro de la normativa específica menciona el Decreto 61 de 2003 el cual fue derogado por el art. 20, Decreto Distrital 456 de 2008.

b) En el normograma publicado en la intranet relacionado con el proceso de gestión Ambiental, Calidad y S&SO, mediante el link: http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_talento_humano.pdf, y en el normograma publicado en la intranet relacionado con el proceso de Gestión del talento Humano, mediante el link: http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_ambiental_calidad_siso.pdf,

Requisito:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

a) Numeral afectado: 4.3.2 Requisitos legales y otros de la NTC-ISO 14001, que establece que *la organización debe establecer, implementar y mantener unos procedimientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables.* Y Numeral 4.2.3 Control de Documentos NTC-GP 1000:2009 que establece que *los documentos del Sistema deben controlarse g) prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.*

b) 4.3.2 (Requisitos Legales y Otros) NTC-OHSAS 18001:207. ...*La organización debe asegurar que estos requisitos legales aplicables y otros que la organización suscriba se tengan en cuenta al establecer, implementar y mantener su sistema de gestión de S&SO... La organización debe mantener esta información actualizada. La organización debe comunicar la información pertinente sobre requisitos legales y otros, a las personas que trabajan bajo el control de la organización y a otras partes interesadas pertinentes.*

7.1 *NTC-GP 1000:2009 e NTC-ISO 9001:2008, La entidad debe planificar y desarrollar los procesos necesarios para la realización del producto y/o prestación del servicio. La planificación de la realización del producto y/o prestación del servicio debe ser coherente con los requisitos de los otros procesos del Sistema de Gestión de la Calidad (véase el numeral 4.1.)*

2. Hallazgo No. 2 (No conformidad)

Se evidenció debilidad en el control de los documentos del Sistema, toda vez que existe duplicidad de información puesto que por dos rutas diferentes en la intranet se encuentra documentación e información de los subsistemas actualizada y obsoleta.

Evidencia:

Mediante las rutas: http://intranet/integraidu/salud_ocupacional.asp y https://www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/ocupacional, se encuentra información duplicada y obsoleta tal y como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

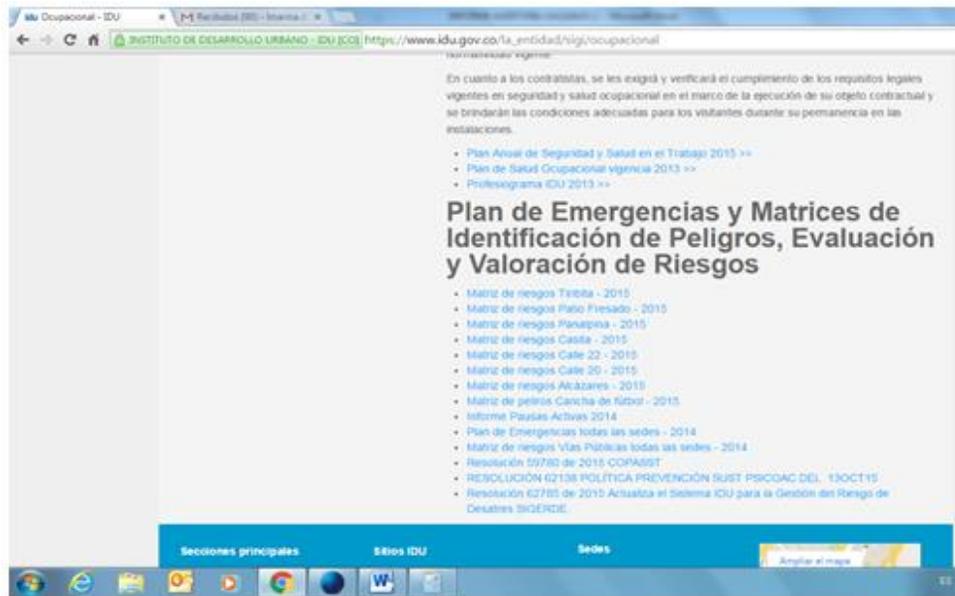
MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número



Fuente: https://www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/ocupacional, al corte de octubre 31 de 2015



Fuente: http://intranet/integraidu/salud_ocupacional.asp al corte de octubre 31 de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Requisito: 4.4.5 Control de documentos NTC-OHSAS 18001:07, *Los documentos exigidos por el sistema de gestión de S&SO y por esta norma OHSAS deben ser controlados...La organización debe establecer, implementar, y mantener un(os) procedimiento(s) para: g) Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.*

3. Hallazgo 3. (No conformidad)

No se evidenció documento y/o procedimiento implementado que describa la forma como la entidad **fomenta la participación y consulta** de los trabajadores (funcionarios y contratistas) en: La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, investigación de incidentes, desarrollo de las políticas y objetivos de S&SO.

Evidencia:

Se tienen documentados procedimientos de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como de identificación de requisitos legales, se evidencian registros de divulgación y socialización de resultados derivados de la implementación de estos procedimientos, pero no se evidenció documento que describa lo enunciado en la no conformidad.

Requisito:

Numeral 4.4.3.2 Norma NTC-OHSAS 18001: 2007 Participación y Consulta.

4. Hallazgo No. 4 (no conformidad)

Se evidenció que debilidad en controles que garanticen el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6 del Plan de Emergencias y Contingencias IDU para todas las Sedes PL-AC-01 Versión 1.0, que determina los recursos físicos en cada piso como es el caso de las camillas y los botiquines,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

toda vez que no se cumple con la totalidad de los elementos mencionados en dicho Plan.

Evidencia:

- De acuerdo con la revisión física practicada a las sedes del IDU: Calle 20, Calle 22 y Alcázares, se evidenció que los botiquines y algunas camillas ubicados en los pisos 6, 7, 4 y 8 de la Sede Calle 20, y los ubicados en alcázares no cumplen con los requerimientos establecidos en el Plan de Emergencias y Contingencias IDU para todas las Sedes, como se muestra en las siguientes imágenes. Por otra parte en el piso 1 de la sede Calle 22 del IDU en la nueva Oficina de Atención al Ciudadano, no se evidenció botiquín, camilla rígida ni punto ecológico.



Botiquines Calle 20

Se presenta registro fotográfico de la inspección realizada al Piso 2° de la sede Alcázares el día 10 de noviembre de 2015 (ver registro fotográfico)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número



Se observan camilla rígida en madera, la cual no se está cumpliendo con lo establecido en la Resolución N°9279 de 1993, parte 62, VIII Camilla. Así mismo, se evidenció que los botiquines no contienen los insumos requerido y exigidos dentro del Plan de emergencias y contingencias para las diferentes sedes del IDU



Camilla Lona piso 6 sede calle 20.
Botiquín incompleto.

Requisito:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Numeral afectado de la NTC – OHSAS 18001, 4.4.6 Control Operacional literal a que dice: “*los controles operacionales que sean aplicables a la organización y a sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales a su sistema general de S&SO*”.

Es importante precisar que esta deficiencia fue documentada como observación en los procesos de: Conservación de Infraestructura, Ejecución de obras, Valorización, Gestión Social y Participación Ciudadana y se documenta como no conformidad para el presente informe, en razón a que el proceso responsable es el de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.

5. Hallazgo No. 5 (No conformidad)

No se encontró publicado en ninguna de las sedes el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del IDU, tampoco se evidenciaron registros de socialización ni capacitaciones a los colaboradores del IDU, tal y como lo demanda la Resolución 2400 de 1979.

Adicionalmente se evidenció debilidad en los colaboradores entrevistados que forman parte de los procesos: Gestión Social y Participación Ciudadana, Ejecución de Obras, Conservación de la infraestructura y Mejoramiento Continuo (OAP y OCD), frente al conocimiento de la matriz de riesgos laborales de su área y a las directrices de Gestión Ambiental y S&SO.

Evidencia:

Mediante las entrevistas realizadas al personal se manifiesta desconocimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la entidad, su ubicación y la falta de capacitación recibida por parte de la dependencia competente. No se evidencia registros de convocatorias a capacitaciones para el personal y tampoco se encuentra publicado.

Requisito:

4.4.2. NTC-OHSAS 18001:2007 requiere: Competencia, formación y toma de conciencia, y hace referencia a que: ...“*La organización debe identificar las*

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

necesidades de formación relacionadas con sus riesgos de S y SO. Debe suministrar formación o realizar otras acciones para satisfacer esas necesidades, evaluar la eficacia de la formación o de la acción tomada, y conservar los registros asociados”...

4.2 Política de S&SO en donde se establece que *“La alta Dirección debe definir y autorizar la política de S&SO de la organización, y asegurar que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión de S&SO está: f) se comunica a todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, con la intención de que sean conscientes de sus obligaciones individuales de S&SO.*

1. Observación No. 1

Se evidenció que existe debilidad en la comunicación frente a los resultados de las actividades realizadas en el PIGA, toda vez que sólo hasta la vigencia pasada se presentaron los resultados con respecto a los consumos de energía y agua, y durante la vigencia 2015 no se han presentado estos resultados a todos los funcionarios, sólo se ha socializado a los directivos mediante el comité SIG, esto se debe también a la falta de un Plan de Comunicaciones específico para los Subsistemas del SIG.

Evidencia:

De la revisión practicada se evidenció para la vigencia 2015 la socialización de los resultados obtenidos frente a los consumos de energía y agua, solamente a los directivos mediante el comité SIG, pero no al resto de colaboradores de la entidad.

Posible Requisito afectado:

Posible numeral afectado: NTC-GP 1000 5.5.3 Comunicación interna. *“La alta dirección debe asegurarse de que se establecen los procesos de comunicación apropiados dentro de la entidad y de que la comunicación se efectúa considerando la eficacia, la eficiencia y la efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad”* y de la NTC-ISO 14001 y NTC-OHSAS 18001 numeral 4.4.3.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

2. Observación No. 2:

No se evidenció que se envíe y/o comunique los resultados del seguimiento y medición en materia de accidentes e incidentes de trabajo y ausentismo laboral, a la Dirección del IDU, por lo tanto no se evidencia claramente, la toma de decisiones frente a los resultados de dicha medición y seguimiento.

Evidencia:

Según lo evidenciado y lo manifestado por el personal entrevistado, a la fecha de corte de la evaluación no se ha comunicado a la Dirección del IDU los resultados sobre ausentismo laboral, y de accidentes e incidentes de trabajo, lo que indica que no se han tomado acciones frente a los resultados obtenidos.

De igual manera no se evidencia que en el informe de la revisión por la dirección vigencia 1 enero – 30 junio de 2015 con fecha de 02 de septiembre de 2015, se hayan tenido en cuenta como insumo, el estado de las investigaciones de incidentes y los resultados de la participación y consulta, tampoco dentro del estado de avance del subsistema ni en el desempeño del mismo.

Posible Requisito afectado:

NTC – GP 1000:2009, numeral 8.2.3 Seguimiento, y medición de los procesos, en donde se establece que: *...Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones correctivas y/o preventivas, según sea conveniente.*

NTC-OHSAS 18001:2007, numeral 4.6 Revisión por la Dirección en donde se establece que unos de los elementos de entrada para la revisión por la dirección es el estado de las investigaciones de incidentes y los resultados de la participación y consulta.

2. Observación No. 3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

De acuerdo con la inspección realizada por el grupo Auditor, a las sedes Calle 22 piso 1, Calle 20 pisos 4, 5, 6, y 8 y Alcázares, piso 2, se encontraron extintores vencidos y su última fecha de recarga data de noviembre de 2014; igualmente, se encontraron extintores obstruidos por cajas y papel (Alcázares), lo que puede generar riesgo en caso de atender una emergencia.

Por otra parte, en los pisos 4 y 6 de la Calle 20, fueron encontrados avisos informativos dando cuenta de ubicación de extintores, pero estos físicamente no se encuentran en el sitio anunciado, lo anterior incumpliendo la normatividad aplicable NTC 2885 del 2009 y NFPA 10 numeral 6.1.3. En donde se presenta la importancia de que se ubiquen en lugar visible, en sus respectivos soportes.

De igual forma, En inspección visual a la planta física donde se encuentra la DTAV, está ubicado el centro de cómputo y red de datos y comunicaciones de la sede calle 20, en este piso fue encontrado un soporte y el respectivo aviso anunciando en extintor con carga SOLKAFLAM 123, equipo especial para apagar incendios provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, entre otros equipos, pero los equipos contra incendios no se encuentran en el sitio anunciado. Lo anterior incumpliendo la normatividad aplicable NTC 2885 del 2009 y NFPA 10 numeral 6.1.3. En donde se presenta la importancia de que se ubiquen en lugar visible, en sus respectivos soportes.

En la cafetería del piso 4 de la sede calle 20, se evidenciaron conexiones eléctricas con riesgo eléctrico alto, dado que con una sobrecarga se puede generar una situación de emergencia.

Evidencia:

Se presenta registro fotográfico de la inspección realizada al corte de noviembre 10 de 2015 en las diferentes sedes (ver registro fotográfico):

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número



Alcázares piso 2



Alcázares piso 2



Calle 20 piso 6.



Sede calle 20 Cafetería 4° Piso



Sede calle 20 piso 4



Sede calle 20 piso 4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

16

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Posible Requisito afectado:

Numerales 6.4 Ambiente de trabajo NTCP GP 1000 e ISO 9001, (la entidad debe determinar y gestionar el ambiente de trabajo necesario para lograr la conformidad con los requisitos...), numerales Control Operacional 4.4.6 OHSAS 18001 e ISO 14001 (La organización debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con el(los) peligro(s) identificado(s), en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar el (los) riesgo(s) de S y SO. Debe incluir la gestión del cambio. Y la entidad debe identificar y planificar aquellas operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con su política ambiental, objetivos y metas con el objeto de asegurarse que se efectúan bajo condiciones específicas...).

Se considera importante aclarar, que la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, durante y posterior a la reunión de cierre de la auditoría, suministró a la OCI soportes y registros que evidencian la gestión de desmontar algunos extintores en razón a la renovación de aquellos que estaban vencidos entre el 9 y 13 de noviembre de 2015, razón por la cual durante la ejecución del ciclo de auditorías, se evidenciaron las deficiencias presentadas.

IV. FORTALEZAS.

- Las campañas adelantadas por la Oficina Asesora de Planeación, la DTAF y la STRH (capacitaciones, actualización de documentos del subsistema de Calidad, publicaciones en la intranet, flash IDU en materia de S&SO y Gestión Ambiental entre otras) para sensibilizar a los funcionarios, contratistas, interventores y ciudadanía en general frente a la Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía.

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

- Las continuas capacitaciones en materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo por parte de los contratistas al personal de las obras que desarrollan los proyectos contratados por el IDU.
- El soporte, trato, suministro de la información y atención brindadas por los funcionarios y contratistas del Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO al equipo auditor durante el desarrollo de la auditoría.
- Con la auditoría realizada al proceso evaluado, se alcanzó el objetivo planteado de verificar el grado de cumplimiento frente a los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos del Pacto Global, al Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO, de los procedimientos aplicables, así como el cumplimiento de la Directriz de Calidad y los objetivos estratégicos trazados para el proceso evaluado.

Se logró cumplir con el objetivo de la auditoría que corresponde a constatar el grado de cumplimiento del proceso frente a los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2004, NTC-OHSAS 18001:2007 y Pacto Global.

Se dio cumplimiento a las actividades programadas dentro del plan de auditoría.

V. SOLICITUD DE PLAN DE MEJORAMIENTO

El líder del Proceso Gestión Ambiental, Calidad y S&SO, deberá formular a partir de las no conformidades evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V_2.0.pdf, ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

[http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01 FORMULACION %20MONITOREO %20Y SEGUIMIENTO %2](http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_%20MONITOREO_%20Y_SEGUIMIENTO_%2)

18

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

0A %20PLANES %20DE %20MEJORAMIENTO %20INTERNO %20Y
%20O %20POR%20 PROCESOS %20V 2.0.pdf

Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales pueden ubicarse en la siguiente ruta:

http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp

De acuerdo con lo establecido en el flujograma del Procedimiento Evaluación Independiente código PR-EC-01, versión 3.0, se cuenta con cinco (5) días calendario para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

El presente informe fue comentado con la Oficina Asesora de Planeación, La Subdirección Técnica de Recursos Humanos y la Subdirección Técnica de Recursos Físicos el 27 de noviembre de 2015.

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Se considera importante precisar sobre el memorando con radicado No. 20155160376213 con fecha del 1 de diciembre de 2015 emitido por la STRH, que teniendo en cuenta las consideraciones presentadas:

- Para los puntos 1, 2, 4 y 5, las no conformidades del presente informe se mantienen toda vez que al momento de realizar el ejercicio auditor, esa fue la situación y evidencias encontradas y en la reunión de cierre de la auditoría no fueron aportadas las evidencias que desvirtúen las no conformidades.

De igual forma en relación al punto No. 5 el contenido del formato FO-AC-17 corresponde al reporte de actos y condiciones inseguras, más no da respuesta

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

suficiente al requisito de la norma afectado, y relacionado con participación y consulta.

- En relación al punto No. 3 asociado al informe de ausentismo, teniendo en cuenta lo acordado en la reunión de cierre y las evidencias aportadas en ella, se plasma en el presente informe como observación y no como no conformidad.

Por lo anterior, la OCI reitera la solicitud del plan de mejoramiento dando cumplimiento al procedimiento PR-MC-115.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 03-12-2015 02:15 PM

cc Juan Carlos Montenegro Arjona - Subdirección General de Desarrollo Urbano
cc Adriana Carolina Piedrahita Arevalo - Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20151350377393

Al responder cite este número

Elaboró: Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANA